



CÓDIGO DE LA SERIE	0099
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Expedientes de reclamaciones económico-administrativas
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Reclamación efectuada por los administrados ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, frente a determinadas resoluciones de naturaleza tributaria, presupuestaria o de normativa fiscal emanadas del ayuntamiento, en defensa de sus intereses.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Área: Administración General Departamento: Hacienda Servicio: Gestión de Tributos Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: <input type="checkbox"/> No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Hacienda		

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha disposición	boletín	Fecha de publicación
Ley	7/1985	Ley reguladora de las Bases de Régimen Local	02/04/1985	BOE nº 80	03/04/1985
RDL	781/1986	Por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local	18/04/1986	BOE nº 96	22/04/1986 23/04/1986
Ley	30/1992	De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha disposición	boletín	Fecha de publicación
-------	--------	--------	-------------------	---------	----------------------



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

Decreto	33/1968	Sobre reestructuración del Tribunal Económico-Administrativo Central.	11/01/1968	BOE nº 11	12/01/1968
Decreto	2174/1973	Por el que se modifican los artículos 10, 11, 54, 83, números 5 y 6, y 127 del vigente reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.	17/08/1973	BOE nº 226	20/09/1973
RD	1980/1979	Por el que se sustituye al Jefe Provincial del Servicio de inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales como vocal de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.	06/07/1979	BOE nº 200	21/08/1979
RD	2244/1979	Por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al Económico-Administrativo.	07/09/1979	BOE nº 235	01/10/1979
RDL	2795/1980	Por el que se articula la Ley 39/1980, de 5 de julio, de bases sobre el Procedimiento Económico-Administrativo.	12/12/1980	BOE nº 313	30/12/1980
RD	1999/1981	Por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.	20/08/1981	BOE nº 216	09/09/1981
Ley	39/1988	De Haciendas Locales	28/12/1988	BOE nº 313	30/12/1988
RD	391/1996	Por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.	01/03/1996	BOE nº 72	23/3/1996
Ley	24/2001	De Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.	27/12/2001	BOE nº 313	31/12/2001
		Ordenanzas Municipales de General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales			

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soprote	Papel
2.1.2	Nivel de descripción	Serie



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Cronológica
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
<ul style="list-style-type: none"> - Escrito de constancia y resolución de la interposición de recurso de reposición. - Escrito de reclamación económico-administrativa. - Documento de constitución de aval (si lo hubiera). - Escrito de traslado del recurso y aval al tribunal competente. - Solicitud del tribunal del expediente administrativo que origina la reclamación. - Notificación de suspensión del procedimiento. - Oficio de remisión del expediente administrativo. - Alegaciones y reclamaciones del reclamante. - Réplica con alegaciones municipales. - Solicitud de pruebas documentales. - Oficio de remisión de pruebas documentales. - Sentencia del tribunal. - Documento de la liquidación de débitos (si fallo es desestimatorio). - Acuerdo de anulación del procedimiento reclamado (si el fallo es estimatorio). - Carta de pago o resolución de iniciación del procedimiento por vía ejecutiva (certificación de descubierto y providencia de apremio). - Recurso de alzada, si se da el caso, y fallo pronunciándose sobre el mismo. - Constancia de interposición de recurso contencioso-administrativo. - Recurso de revisión y pronunciamiento sobre el mismo. Si se da. 	
2.2.2	Procedimiento administrativo
<ul style="list-style-type: none"> - Interponer, potestativamente, recurso de reposición previo ante el ayuntamiento. - Presentar el escrito de reglamentación económico-administrativa por parte del interesado. - Presentar aval (si lo hubiera). - Trasladar al tribunal el expediente de gestión que generó la reclamación y notificación, en su caso, de la suspensión del procedimiento. - Remitir el expediente solicitado al tribunal competente. - Dar período de audiencia del procedimiento al reclamante. - Recibir alegaciones y reclamaciones por parte del reclamante. - Dar período de audiencia al ayuntamiento para realizar réplica a las alegaciones del reclamante. - Formular alegaciones por el ayuntamiento. - Requerir por el tribunal pruebas documentales. - Sentencia del tribunal, que puede ser: <ul style="list-style-type: none"> - Adoptar resolución por el ayuntamiento para ejecutar el fallo del tribunal. Que también tendrá dos variantes dependiendo del sentido del fallo: <ul style="list-style-type: none"> - Si es estimatorio: anulación del acto administrativo recurrido. - Desestimatorio: liquidación de la deuda con sus intereses de demora y requerimiento de pago. - Iniciar en el supuesto de impago, el proceso en vía ejecutiva e incautación de garantías. <p>- Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alzada, ante el tribunal económico central. 	



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

- Contencioso-administrativo:

- Ante la audiencia territorial.

- Después de la ley mencionada, la interposición se efectúa ante los tribunales superiores de Justicia de la comunidad autónoma, cuestión que ya no afecta a las reclamaciones económicas administrativas.

En el primero de los casos, recurso de alzada, el proceso es similar, con la única diferencia del órgano ante quien se apela.

El segundo tipo de recurso, contencioso-administrativo, entraría ya en la vía jurisdiccional y formaría parte de otro tipo documental: «Expediente de recurso contencioso-administrativo», quedando solamente en la R.E.A. la constancia de su interposición.

- Existe otro tipo de recurso de carácter especial: recurso de revisión, sólo interponible por causas tasadas en la ley y ante el tribunal competente que dictó fallo.

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	
2.3.4	Documentos recopilatorios	

III. VALORACIÓN**3. Valores**

3.1.	Administrativo	Sí, hasta la finalización de la tramitación y plazos de reclamaciones y/o recursos.
3.2	Legal/jurídico	Sí, hasta la finalización de la tramitación y plazos de reclamaciones y/o recursos.
3.3	Fiscal	Sí, hasta la finalización de la tramitación y plazos de reclamaciones y/o recursos.
3.4	Informativo	Sí, refleja la actividad y evolución de la institución.
3.5	Histórico	

IV. SELECCIÓN**4.1 Propuesta de selección**

Conservación permanente	
Eliminación total	Sí, a los 5 años en el archivo de oficina una vez terminado el proceso.
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

V. ACCESO

5.1	Libre	
5.2	Restringido	Sí, LOPDP.
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Las fijadas por el Archivo Municipal.
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Marian Martín (ODEI SA)
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal Vitoria-Gasteiz
Fechas extremas del periodo estudiado	
Fecha de realización del estudio	21/01/2010
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	21/11/2012
Fecha de publicación en el BOPV	18/02/2013
Observaciones	